



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2017-00021-01

DEMANDANTE: MARIO PEREZ ERAZO

DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN Y OTRO

VINCULADOS: COLFONDOS Y OTRO

LLAMADO EN GARANTIA: MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 31 de agosto de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada